



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

EXTRACTO de la Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Consejería de Presidencia, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a las comunidades asturianas con reconocimiento de asturianía del exterior para el ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 563633.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563633>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Entidades Beneficiarias.

Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía del exterior.

Segundo.—Objeto.

Concesión de subvenciones, mediante convocatoria pública y en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de las siguientes líneas de actuación:

Línea 2: Gastos corrientes de la sede donde se ubique la Comunidad Asturiana.

Línea 3: Gastos derivados de los intereses de la adquisición o del pago del arrendamiento del inmueble en el que se ubique la sede social de la Comunidad Asturiana.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas mediante Resolución de 29 de abril de 2019, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades asturianas con reconocimiento de asturianía (BOPA n.º 95, de 20-V-2019).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía global de la convocatoria 2021 asciende a 85.000,00 euros, con la siguiente distribución por líneas de actuación:

- Línea 2: Gastos corrientes: 77.000,00 €.
- Línea 3: Gastos de intereses de adquisición/pago del arrendamiento de la sede social: 8.000,00 €.

Las cuantías máximas de las ayudas por entidad beneficiaria serán las siguientes: línea 2, veinte mil euros (20.000,00 €) y línea 3, cinco mil euros (5.000,00 €).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos de interés.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0102T02 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la resolución de aprobación de la convocatoria.

Oviedo, 12 de mayo de 2021.—La Consejera de Presidencia.—Cód. 2021-04964.